



administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Expediente: Concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Manzanares.

Núm. Expediente: MANZA2025/5642

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2025, se ha resuelto aprobar el expediente de concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Manzanares, documento que se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento E-tablon:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=044>

web municipal

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/convocatorias>

(Código Seguro de Verificación: WqD8qt8/20kLiksECL7r).

Todo ello a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, sus solicitudes conforme a los modelos que en los pliegos constan, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ciudad Real.

Manzanares, 21 de abril de 2025.

Anuncio número 1420

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />

Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />

CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />

Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />

Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Expediente: Concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en puestos vacantes en el Mercadillo Municipal de Manzanares.

Núm. Expediente:
MANZA2025/5642

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE EN PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE MANZANARES DENOMINADO “VIERNES”

1.- Objeto.

Es objeto de este pliego regular el procedimiento de otorgamiento de la autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante en los puestos vacantes que se indican el Mercadillo Ambulante de Manzanares, denominado “**viernes**” en régimen de concurrencia competitiva y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de septiembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El número y características de los puestos vacantes son los que se detallan en el **ANEXO I**.

2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.1.b) y 84.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 54 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, queda sometida a autorización administrativa previa el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el mercadillo municipal.

2. Es competencia de este Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de vigencia y policía de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en este municipio y de los puestos que se ubiquen en el mismo.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

3. Requisitos de las personas solicitantes.

Para poder iniciar la actividad de comercio ambulante en el mercadillo de este municipio, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del I.A.E. en cualquiera de las cuotas municipales, provinciales o nacionales contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en los términos establecidos en la normativa autonómica.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad Autónoma (EN SU CASO).
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Poseer la autorización municipal correspondiente.

4. Requisito de las instalaciones.

1. Todas las instalaciones destinadas al comercio ambulante deberán cumplir con las condiciones técnicas, de higiene, seguridad y solidez establecidas para cada clase de actividad, así cuantos requisitos legales se establezcan referentes al orden público, decoro, salud pública, protección del medio ambiente, protección y defensa de los consumidores y usuarios.

2. Las instalaciones serán desmontables, respetando las exigencias de tamaño estipuladas por este Ayuntamiento, habrán de ocupar estrictamente el lugar asignado, respetar el horario establecido, que serán determinados en la autorización municipal, así como cumplir con las instrucciones y normas de policía y vigilancia dispuestas por este Ayuntamiento.

3. No se podrá utilizar medios mecánicos ni eléctricos o electrónicos para anunciar los productos, ni se permite vociferar la mercancía.

4. Al terminar el período de venta autorizada se procederá a la retirada inmediata del puesto, quedando el lugar que fue ocupado en condiciones óptima de higiene y limpieza.

5. Los puestos autorizados sólo podrán comerciar los siguientes géneros:

Textiles, calzados bolsos, plantas, loza, menaje de cocina, muebles, bisutería y artículos de regalo, perfumes y artículos de belleza, droguería, mercería, artículos de piel, artículos de ornato de baza, artículos de uso doméstico y juguetes.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

6. No podrán ser objeto de venta:

Alimenticios y bebidas, así como animales vivos de compañía y productos alimenticios destinados a ellos.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que consta en el **ANEXO II** de este pliego, irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia y podrán presentarse:

- a) En cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento.
- b) En la sede electrónica, en su caso.
- c) En las oficinas de Correos, a través de los distintos medios existentes al efecto.
- d) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública. Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente, deberán realizarlo en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este pliego y la convocatoria en el Diario Oficial / Boletín Oficial de la provincia.

No se admitirán solicitudes de autorización para la venta ambulante presentadas con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

6. Forma de presentación de solicitudes.

1. La presentación de la solicitud deberá acompañarse de un apartado de declaración responsable, en la que manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite al inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

En la solicitud se indicará el mercadillo y el número y prioridad del puesto vacante que se solicita, así como la mercancía que se expenderá.

2. A la citada solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

- a) Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

- b) Aquellos documentos necesarios de conformidad con los criterios de adjudicación previamente establecidos.
- b) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión de Carnet de Manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- d) Documentación acreditativa o compromiso de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- e) Copia del Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Comunidad, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- f) Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del I.A.E. y del último recibo pagado de este impuesto, caso de disponer de los mismos en la fecha de la solicitud.

No obstante a lo anterior, podrá autorizar al Ayuntamiento para recabar a través de las plataformas de intermediación aquella documentación que obre en poder otras administraciones públicas.

Cabe indicar, que no se concederán más de una autorización al nombre de una misma persona física y /o jurídica, excepto a las Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales y otros agentes de economía social, quienes podrán disponer de hasta cinco puesto por entidad. A estos efectos, la licencia otorgada a un socio /a de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de otra entidad asociativa, cuyo fin sea el ejercicio de la venta ambulante, se entiende concedida a éste y no a la persona jurídica.

7. Procedimiento de selección.

1. Corresponde al órgano competente de este Ayuntamiento el otorgamiento de la autorización conforme al procedimiento establecido en este pliego, en el que se garantizará la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios y con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad de la actividad de venta ambulante, para la concesión de estas autorizaciones en régimen de concurrencia se establecen, con las puntuaciones que se indican, los criterios objetivos siguientes:

-Grado de discapacidad del solicitante (superior al 33%). **5 puntos.**

-Número de hijos/as de la unidad familiar. Un punto por cada hijo/a hasta un máximo de **4 puntos.**

-Por el compromiso de venta, exclusivamente, de productos ecológicos y/o artesanos. **3 puntos.**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

-Por tener el/la licitador/a la condición de joven emprendedor/a: **2 puntos**. A estos efectos se considera joven emprendedor/a (Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, siendo en este último caso el representante legal que presente la solicitud cumpla el requisito de la edad , ésta comprenderá desde los 18 a 35 años, ambas incluidas, así como que el capital social de la empresa debe ser mayoritariamente (51%) de jóvenes que no superen esa edad y haya iniciado su actividad empresarial o negocio con una fecha máxima de tres años de antigüedad desde la fecha de presentación de la solicitud).

Se amplía un punto más dentro de este apartado para aquellas mujeres que se incorporan por primera vez en el mercado laboral como joven emprendedora.

-Por el compromiso de venta, exclusivamente, de productos de segunda mano (con disposición de factura de compra): **1 punto**.

Para la valoración de los criterios recogidos en este apartado se deberá aportar la documentación acreditativa.

Cumplidos dichos trámites, por el órgano competente del Ayuntamiento se concederá la oportuna autorización a los interesados seleccionados.

3. Con el resto de solicitantes no propuestos para ocupar puestos de los mercadillos se confeccionará una lista de espera, ordenados por riguroso orden según la puntuación obtenida, para ocupar aquellos puestos que se puedan ir quedando vacantes, que corresponderá al solicitante con mayor puntuación, salvo que por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia o cualquier otra causa que impidiese concederle la autorización solicitada quedara excluido de la lista de espera, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. Dicha lista tendrá validez hasta que se realice una nueva convocatoria para la concesión de nuevos puestos vacantes.

8. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haber notificado la resolución, los / as interesados/as podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante serán concedidas por el órgano competente del Ayuntamiento.

3. En las autorizaciones se harán constar los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del peticionario/a si es persona física o denominación social si es persona jurídica.
- b) N.I.F./C.I.F., D.N.I. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos/as comunitarios/as, o permiso de residencia y trabajo para los/ las no comunitarios/as.
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.
- d) Descripción precisa de artículos que pretende vender.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

- e) Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.
- f) Número de metros que puede ocupar.

4. El Ayuntamiento entregará a la persona física o jurídica autorizada para el ejercicio de la venta ambulante una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

5. El ejercicio de la actividad sin la oportuna autorización motivará la actuación inmediata de los/as agentes de la autoridad, que desalojarán a los/as responsables y decomisarán la totalidad de la mercancía, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que se puedan imponer conforme a la normativa que le sea de aplicación.

9. Características de la autorización.

1. La duración de las autorizaciones para el comercio ambulante será por un período de 5 años desde la fecha adjudicación. No obstante, este período será prorrogado a solicitud de sus titulares, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a los /las titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

2. La autorización será transmisible, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

3. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación.

4. Los/as comerciantes ambulantes podrán justificar ausencias, mediante documento debidamente acreditado, por matrimonio civil o registro legal de pareja de hecho, por nacimiento, por accidente, fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, del titular o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5. Extinguida la autorización por el término del plazo por el que se otorgó, se procederá a una nueva adjudicación, sin que pueda producirse ninguna ventaja para el/la prestador/a cesante. Para el resto de los casos quedará libre la porción de dominio público ocupada, y a disposición del Ayuntamiento.

10. Obligaciones de los autorizados.

Las personas físicas o jurídicas a las que se les conceda la autorización municipal para el ejercicio de la citada actividad comercial deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la condición tercera.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

11. Impugnación.

Contra el Acuerdo de Aprobación del presente pliego podrá interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente el recurso en el contencioso-administrativo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LA OMIC,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

ANEXO I. PLANO – PUESTOS VACANTES



- 1- Puesto número 7 de 10 metros con furgón
- 2- Puesto número 19 de 14 metros con furgón
- 3- Puesto número 24 de 10 metros con furgón
- 4- Puesto número 26 de 6 metros sin furgón
- 5- Puesto número 32 de 8 metros con furgón
- 6- Puesto número 35 de 8 metros sin furgón
- 7- Puesto número 37 de 8 metros sin furgón
- 8- Puesto número 42 de 10 metros con furgón
- 9- Puesto número 44 de 10 metros sin furgón
- 10- Puesto número 50 de 6 metros con furgón
- 11- Puesto número 63 de 8 metros sin furgón

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

- 12-Puesto número 66 de 8 metros con furgón
- 13-Puesto número 68 de 6 metros sin furgón
- 14-Puesto número 69 de 10 metros sin furgón
- 15-Puesto número 71 de 8 metros sin furgón
- 16-Puesto número 75 de 6 metros sin furgón
- 17-Puesto número 91 de 8 metros con furgón
- 18-Puesto número 100 de 6 metros sin furgón

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD - DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE					
Nº de solicitud:			Nº de registro de entrada		
DATOS DEL SOLICITANTE)					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre o Razón Social	
DNI, NIF, NIE o equivalente		Correo electrónico		Teléfono de contacto	
Vía y nombre de vía		Nº	Piso/Puerta	C. Postal	Municipio
					Provincia
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE (EN SU CASO)					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre o Razón social	
				DNI, NIF, NIE o equivalente	
D A T O S D E L E L / L O S P U E S T O S Q U E S O L I C I T A					
Nº de puestos (por orden de preferencia):		Área de venta			Días autorizados
Productos autorizados					
SOLICITUD - DECLARACIÓN					
Solicito la autorización para la venta ambulante en los puestos indicados.:					
Declaro:					
a) Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos y demás documentación son ciertos, que cumplo los requisitos establecidos en el artículo de la Ley / Ordenanza para el ejercicio de la actividad,					
b) Que cumplo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y en el presente pliego para el ejercicio de la actividad.					
c) Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita, así como la necesaria para el inicio de la actividad.					
DOCUMENTACIÓN NECESARIA					

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

Adjunto la documentación establecida en el pliego de cláusulas:

- Grado de discapacidad:
- Número de hijos de la unidad familiar:
- Consideración de joven emprendedor.:
- Compromiso de venta, exclusivamente, de productos ecológicos y/o artesanos:
- Compromiso de venta, exclusivamente, de productos de segunda mano (con disposición de factura de compra):
- Otros:

-
-
-

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En, de de 20.....

(Firma)

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE .

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Manzanares
Finalidad	Tramitación de solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se cederán datos a terceros
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	

Datos del Responsable del tratamiento de sus datos:

Ayuntamiento de Manzanares.

Delegado de Protección de Datos:

Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares.

Finalidad con la que se tratan sus datos:

Recogemos sus datos para tramitar su solicitud y darle respuesta, conforme al procedimiento administrativo establecido.

Conservación de sus datos:

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación lo dispuesto en la normativa.

Legitimidad para el tratamiento de sus datos:

La base para el tratamiento de los datos personales, es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Destinatarios a los que se les comunicarán sus datos:

No está prevista la comunicación de sus datos, si bien, es conveniente informarle de que:

-Según la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas, entre ellas el Ayuntamiento de Manzanares, están obligadas a facilitar al resto de Administraciones los datos que obren en su poder, siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta en cumplimiento del artículo 28 de la Ley.

-El Ayuntamiento de Manzanares cuenta con una plataforma electrónica de gestión integrada para la tramitación de expedientes.

-Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en los que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa.

Los derechos que le asisten cuando nos facilita sus datos:

Puede ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin, o el cualquier registro de documentos del Ayuntamiento:

- Acceso: para solicitar la relación de sus datos personales de los que disponemos.

- Rectificación: para solicitar la modificación de un dato inexacto.

- Supresión: para pedir que borremos su información de nuestro sistema de información. - Limitación de su tratamiento: para solicitar que sus datos queden bloqueados mientras se resuelve una solicitud o reclamación.

- Oposición: para que cese el tratamiento de los datos, salvo por motivos legítimos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en www.manzanares.es o en también puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/OMIC

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de acreditar los requisitos dispuestos en la Ordenanza del Mercado y Abastos del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, por la que se regula la solicitud de autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria,

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre					
NIF		Correo electrónico			
Dirección					
CP		Localidad		Provincia	
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

DECLARO:

1. Que dispondré de un contrato o póliza de seguros suscrito con la entidad aseguradora , cuya duración finaliza con fecha que comprende la cobertura de indemnizaciones por riesgos profesionales de mi actividad, hasta un límite de euros.
2. Que estaré al corriente de pago de las primas periódicas de dicho contrato de seguro.
3. Que estaré dado de alta en el epígrafe o epígrafes, del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a la actividad o, en su caso la excepción de exento del pago, estaré de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente.
4. Que estaré en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y también al corriente de pago de la cotización.
5. Estaré al corriente de pago de las obligaciones tributarias y por otros ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Manzanares.

Asimismo, me comprometo a aportar los justificantes y documentación acreditativa cuando sean requeridos por el Ayuntamiento y el consentimiento expreso de consulta de datos que obren en poder de la Administración.

Manzanares, a.....de.....202...

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>